

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GIRONA: INNOVACIÓN Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA DESARROLLAR LA BECA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LAS CASETAS O PUESTOS DE VENTA EN EL DOMINIO PÚBLICO POR LOS ALUMNOS DEL MASTER DE BIOCONSTRUCCIÓN APLICADA Y ECOARQUITECTURA

Girona, 20 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dra. Maria del Pilar Marquès Gou, Directora General de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació (FUdGIF), domiciliada en Girona, en el Parc Científic i Tecnològic de la Universitat de Girona (Centre d'Empreses–Giroemprèn), calle Pic de Peguera, 11, y CIF G17318080, en nombre y representación de esta entidad, en virtud del acuerdo del Patronat de la FUdGIF, de 25 de enero de 2018 de delegación de firma.

Por otro, la Sra. Gloria Plana Yanes, con DNI [REDACTED] en calidad de Teniente de Alcalde de Promoción económica, Desarrollo local y Turismo del Ayuntamiento de Girona, con sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona en uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Junio 2017, y hacienda uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de Marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el secretario general de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

EXPONEN

Que la FUdGIF tiene, entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promover actividades de extensión universitaria y el intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones. Mediante el máster de Bioconstrucción Aplicada y Ecoarquitectura la FUdGIF está dispuesta a llevar a cabo la colaboración para ofrecer a dos estudiantes la oportunidad de desarrollar un proyecto de diseño de puestos o casetas de construcción con criterios de sostenibilidad para la venta en el dominio público en colaboración con el Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo del Ayuntamiento de Girona.

Que ambas partes, reconociéndose plena capacidad jurídica, ven la necesidad de firmar un convenio de colaboración en el campo de investigación y desarrollo y, por tanto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Girona tiene la competencia de la gestión y autorizaciones de los mercados y ventas al dominio público.

SEGUNDO.- Que la FUdGIF tiene como finalidad el desarrollo de acciones formativas que reviertan en una mejora urbana.



TERCERO.- Que las partes manifiestan firmemente compartir el interés en el desarrollo de acciones promocionales que favorezcan el desarrollo económico y urbano de la ciudad.

CUARTO.- Que las partes están interesadas en trabajar conjuntamente en el diseño y creación de los puestos de calidad.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GIRONA: INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PARA DESARROLLAR LA BECA LOS GANADORES DEL CONCURSO DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LAS CASETAS O PUESTOS DE VENTA EN EL DOMINIO PÚBLICO POR LOS ALUMNOS DEL MASTER DE BIOCONSTRUCCIÓN APLICADA Y ECOARQUITECTURA

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objetivo del convenio

El objetivo de este convenio es ofrecer la oportunidad - a través de una beca - al equipo de estudiantes del máster de Bioconstrucción Aplicada y Ecoarquitectura ganador del concurso homónimo por el diseño y creación de las casetas o puestos de venta en la vía pública.

Segunda.- Responsables

Esta colaboración será responsabilidad del programa de máster de Bioconstrucción Aplicada y Ecoarquitectura, de la Fundación Universidad de Girona: Innovación y Formación, y será dirigido por el Dr. Gabriel Barbeta y por la Sra. Gloria Plana y Yanes, por parte del Ayuntamiento de Girona.

Tercera.- Obligaciones

Compromisos por parte de la Fundación Universidad de Girona: Innovación y Formación

1. Tutorización de los alumnos beneficiarios de la beca en coordinación con las indicaciones del equipo técnico del Ayuntamiento de Girona.
2. Presentar al Ayuntamiento de Girona los trabajos definitivos.
3. Hacer efectiva la aportación económica de mil doscientos euros (1.200,00 €) a los ganadores del concurso.

No hay gastos asociados a este convenio por parte de la Fundación Universidad de Girona: Innovación y Formación.

Compromisos por parte del Ayuntamiento de Girona

1. Efectuar una aportación económica de mil doscientos euros (1.200,00 €).



Cuarta.- Ingresos

El Ayuntamiento de Girona pagará la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00 €), que se hará efectiva, mediante transferencia bancaria, a favor de la Fundación Universidad de Girona: Innovación y Formación, en su cuenta general de administración núm. ES43-2100-0002-5802-0159-3901 de Caixabank, SA.

Quinta.- Comisión mixta

Antes de 30 días hábiles, después de la fecha de la firma del convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las partes, que serán designados por cada uno de los representantes firmantes de este convenio. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este convenio, y se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

Sexta.- Propiedad

La aceptación de la beca implica la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Girona de los derechos de explotación del diseño y la creación de las casetas o puestos de venta en la vía pública de Girona.

Séptima.- Duración y modificación del convenio

Este convenio se establece por una duración de 3 meses prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes presentara una sol·licitud de resolución formal, que deberá notificarse con una antelación de 1 mes, a la fecha de finalización inicial del convenio, o de sus prórrogas, en su caso. El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo, y con previa sol·licitud de una de las dos partes.

Octava.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación los artículos 48 hasta el 53 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Mecanismos de control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control, de acuerdo con la normativa aplicable.

Décima.- Entrada en vigor

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas partes firmantes.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



Maria Pilar Marquès

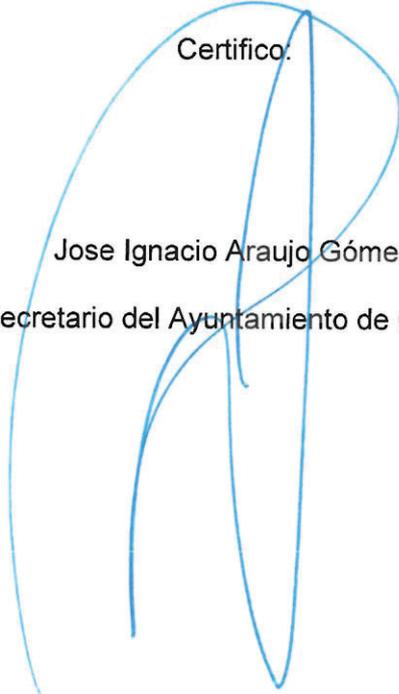

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació
G17318080

Directora General de la
Fundació Universitat de Girona:
Innovació i Formació

Glòria Plana i Yanes

Teniente de Alcalde de Promoción
Económica, Desarrollo local y Turismo
Ayuntamiento de Girona

Certifico:


Jose Ignacio Araujo Gómez
Secretario del Ayuntamiento de Girona

